

VICEPRESIDENTE DE SEGUIMIENTO CONTROL Y SEGURIDAD MINERA**PUNTO DE ATENCION REGIONAL MEDELLIN****PUBLICACIÓN LIBERACIÓN DE ÁREA**

La suscrita Coordinadora del Punto de Atención Regional Medellín- PARME hace constar que dando cumplimiento al numeral 4 del artículo 10 de la Resolución 206 de marzo 22 de 2013 y al artículo 1 del Decreto 935 de 2013, se procede a publicar en la página web de la Agencia Nacional de Minería, la Resolución con su respectiva Constancia de Ejecutoria de los siguientes expedientes que ordenan liberación de área

No.	EXPEDIENTE	RESOLUCIÓN No.	FECHA	CONSTANCIA EJECUTORIA No.	FECHA DE EJECUTORIA	CLASIFICACIÓN
1	IKG-16021X	2023060087043	28/08/2023	PARME 136	27/08/2024	CC

Dada en Medellín, EL 08 DE OCTUBRE DE 2024


MARIA INÉS RESTREPO MORALES

Coordinadora Punto de Atención Regional Medellín – PARME

Elaboró: Yineth Cardona Ochoa -Notificaciones PARME.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

RESOLUCION No.



(28/08/2023)

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION No. 2021060098667 DEL 21 DE NOVIEMBRE DE 2021 “POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA LA CADUCIDAD DENTRO DE LAS DILIGENCIAS DEL CONTRATO DE CONCESIÓN MINERA No. IKG-16021X Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES” Y SE ORDENA LA DESANOTACIÓN (LIBERACIÓN) DEL ÁREA ASOCIADA E INSCRIPCIÓN Y REGISTRO, EN EL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN – SIGM – ANNA MINERÍA.

EL SECRETARIO DE MINAS, del Departamento de Antioquia, en uso de sus atribuciones conferidas por la Ordenanza No. 12 de 2008 y el Decreto No. 2575 del 14 de octubre de 2008, y la Resolución No. 810 del 28 de diciembre de 2021, de la Agencia Nacional de Minería -ANM y,

CONSIDERANDO QUE:

Mediante la resolución que se relaciona a continuación, se resolvió la caducidad del contrato de concesión minera con placa No. **IKG-16021X** a nombre del señor **JUAN CARLOS ANAYA MARTINEZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 98.550.153, el cual tenía como objeto la exploración y explotación económica de una mina de **ORO Y SUS ASOCIADOS**, ubicado en la jurisdicción del municipio de **CÁCERES** de este Departamento, suscrito el 26 de mayo del 2009 e inscrito en el Registro Minero Nacional el 21 de agosto de 2009 con el código IKG-16021X como se identifica en el siguiente cuadro:

PLACA	NÚMERO DE RESOLUCIÓN	TÍTULO
IKG-16021X	2021060098667 del 21/11/2021	“POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA LA CADUCIDAD DENTRO DE LAS DILIGENCIAS DEL CONTRATO DE CONCESIÓN MINERA No. IKG-16021X Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES”

El artículo 334 de la Ley 685 de 2001, consagra lo siguiente:

“Artículo 334. Para corregir, modificar o cancelar la inscripción de un acto o contrato inscrito en el Registro Minero, se requerirá orden judicial o resolución de la autoridad concedente, con remisión de la correspondiente providencia.”



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

RESOLUCION No.



(28/08/2023)

Además de lo anterior y teniendo en cuenta las modificaciones que introdujo la nueva normatividad respecto de la plataforma digital del Sistema Integral de Gestión Minera – SIGM – ANNA MINERÍA, la cual reemplazó al Catastro Minero Colombiano (CMC) y entró en operación en enero de 2020, se procede a modificar la **Resolución 2021060098667 del 21/11/2021**, en su artículo **Sexto**, el cual ordenó la correspondiente cancelación de la inscripción en el Registro Minero Nacional, dentro del contrato de concesión minera con placa No. **IKG-16021X** el cual quedará así:

“ARTÍCULO SEXTO: Una vez en firme el presente acto administrativo, envíese a la Gerencia de Catastro y Registro Minero de la Agencia Nacional de Minería en Bogotá D.C., ante el Sistema Integral de Gestión Minera –SIGM- de AnnA Minería, para que se surta la desanotación (liberación) del área asociada al contrato de concesión minera con placa No. **IKG-16021X** ante el Registro Nacional Minero Nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 334 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas-.”

En mérito de lo expuesto, la Secretaría de Minas de la Gobernación de Antioquia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR el artículo **SEXTO** de la **Resolución 2021060098667 del 21/11/2021**, se resolvió la caducidad del contrato de concesión minera con placa No. **IKG-16021X** a nombre del señor **JUAN CARLOS ANAYA MARTINEZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 98.550.153, el cual tenía como objeto la exploración y explotación económica de una mina de **ORO Y SUS ASOCIADOS**, ubicado en la jurisdicción del municipio de **CÁCERES** de este Departamento, suscrito el 26 de mayo del 2009 e inscrito en el Registro Minero Nacional el 21 de agosto de 2009 con el código IKG-16021X como se identifica en el siguiente cuadro:

PLACA	NÚMERO DE RESOLUCIÓN	TÍTULO
IKG-16021X	2021060098667 del 21/11/2021	<i>“POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA LA CADUCIDAD DENTRO DE LAS DILIGENCIAS DEL CONTRATO DE CONCESIÓN MINERA No. IKG-16021X Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES”</i>

El cual quedará así:

“ARTÍCULO SEXTO: Una vez en firme el presente acto administrativo, envíese a la Gerencia de Catastro y Registro Minero de la Agencia Nacional de Minería en Bogotá D.C., ante el Sistema Integral de Gestión Minera –SIGM- de AnnA Minería, para que se surta la desanotación (liberación) del área asociada al contrato de concesión minera con placa No. **IKG-16021X** ante el Registro Nacional Minero Nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 334 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas-.”



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

RESOLUCION No.



(28/08/2023)

ARTÍCULO SEGUNDO: Todas las demás consideraciones y estipulaciones contenidas en la resolución descrita, **continúan** plenamente vigentes y no son materia de corrección, adición o modificación alguna.

ARTICULO TERCERO: Remitir junto con la providencia que por este acto administrativo se modifica a la Gerencia de Catastro y Registro Minero de la Agencia Nacional De Minería en Bogotá D.C, ante el Sistema Integral de Gestión Minera -SIGM- de AnnA Minería para que se surta la correspondiente desanotación (liberación) del área asociada e inscripción y registro.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente providencia no procede recurso alguno por tratarse de un acto administrativo de trámite.

Dado en Medellín, el 28/08/2023

CUMPLASE

JORGE ALBERTO JARAMILLO PEREIRA
SECRETARIO DE DESPACHO

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Miguel Angel Gaviria Diaz - Contratista Profesional		
Revisó	Carlos Andrés Martínez Laverde. – Abogado- Contratista		

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO CONTROL Y SEGURIDAD MINERA

PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL DE MEDELLÍN

CONSTANCIA DE EJECUTORIA PARME No.136 DE 2024

La suscrita Coordinadora del Punto de Atención Regional de Medellín de la Agencia Nacional de Minería –ANM-, hace constar que la resolución **2023060087043** proferida por la Gobernación de Antioquia, el día 28 de agosto de 2023 dentro del Expediente IKG-16021X, “POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION No. 2021060098667 DEL 21 DE NOVIEMBRE DE 2021 “POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA LA CADUCIDAD DENTRO DE LAS DILIGENCIAS DEL CONTRATO DE CONCESIÓN MINERA No. IKG-16021X Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES” Y SE ORDENA LA DESANOTACIÓN (LIBERACIÓN) DEL ÁREA ASOCIADA E INSCRIPCIÓN Y REGISTRO, EN EL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN – SIGM – ANNA MINERÍA.”. Fue notificado **ELECTRONICAMENTE**, el señor **JUAN CARLOS ANAYA MARTINEZ**, en su calidad de titular minero, la notificación fue surtida

a través de comunicación enviada al correo electrónico autorizado juan30c@hotmail.com el día 9 de agosto de 2024, según constancia de notificación electrónica, No 20249020548221. Quedando ejecutoriada y en firme el día **27/08/2024**, toda vez que, NO se presentó recurso de reposición.

Lo anterior, con fundamento en el artículo 87 numeral 3 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dada en Medellín a los seis (6) días del mes septiembre de 2024



MARIA INÉS RESTREPO MORALES

Coordinadora Punto de Atención Regional de Medellín